

**ALCANCE N° 9 A LA UNA-GACETA N° 5-2024 AL 05 DE DICIEMBRE DE 2024**



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO  
UNA-CONSACA-ACUE-099-2024**

04 de diciembre de 2024

Dr. Braulio Sánchez Ureña

Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Consejo Universitario

Comunidad Universitaria

Universidad Nacional

Estimados señores y Estimadas señoras:

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo 9 inciso 9.1 de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 04 de diciembre de 2024, acta n.º 40-2024, que dice:

AUDIENCIA ESCRITA A LA “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA”, PLANTEADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DICTAMEN UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024.

## **RESULTANDO:**

1. La propuesta de reglamento remitida mediante el dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024, del 21 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario.
2. El oficio UNA-CAER-CONSACA-OFIC-027-2024, del 01 de noviembre de 2024, suscrito por el máster Wagner Castro Castillo, coordinador de la Comisión de Análisis y Evaluación de Recursos del Consejo Académico, donde se solicita prórroga para atender lo dispuesto en el dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024.
3. El acuerdo UNA-CAAE-SCU-ACUE-031-2024, del 4 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos, mediante el cual otorga una única prórroga a la Comisión de Análisis y Evaluación de Recursos (CAER), al 22 de noviembre de 2024, para que responda al dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024, referente a la propuesta de modificación integral al Reglamento del Régimen de Carrera Académica.
4. El oficio UNA-CAER-CONSACA-OFIC-030-2024, del 20 de noviembre de 2024, suscrito por el M.Ed. Wagner Castro Castillo, coordinador de la Comisión de Análisis y Evaluación de Recursos, mediante el cual solicita una nueva prórroga al miércoles 11 de diciembre de 2024, para responder a lo solicitado en el dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024, sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento del Régimen de Carrera Académica.
5. El acuerdo UNA-CAAE-SCU-ACUE-033-2024, del 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Universitario, mediante el cual otorga una nueva prórroga

al 29 de noviembre de 2024, para responder al dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024, referente a la propuesta de modificación integral del Reglamento del Régimen de Carrera Académica.

**CONSIDERANDO:**

1. El análisis de los miembros de la Comisión de Análisis y Evaluación de Recursos con respecto a la propuesta de modificación al Reglamento de Régimen de Carrera Académica, remitido en audiencia escrita mediante el dictamen UNA-CAAE-SCU-DICT-056-2024.
2. La respuesta emitida por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el acuerdo UNA-CAAE-SCU-ACUE-031-2024, del 4 de noviembre de 2024, donde se concede una única prórroga a la audiencia escrita al 22 de noviembre de 2024.
3. La respuesta emitida por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el acuerdo UNA-CAAE-SCU-ACUE-033-2024, del 25 de noviembre de 2024, donde se concede una nueva prórroga a la audiencia escrita al 29 de noviembre de 2024.
4. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Análisis y Evaluación de Recursos, los jueves 14 y 28 de noviembre de 2024, en las sesiones ordinarias n.º 013-2024 y n.º 014-2024, en donde se analiza que la propuesta de modificación al Reglamento del Régimen de Carrera Académica vigente no resuelve el tema de fondo, pues es de orden académico, con miras al crecimiento, la calidad y lo que significa para una universidad excelencia; en este caso la Universidad Nacional acreditada internacionalmente. Ahora bien, la propuesta pretende aumentar los requisitos e incluso contradiciendo y cayendo en la discriminación, sin considerar - para efectos de publicación- la gran cantidad de tiempo y lo riguroso de este; por consiguiente, estaría limitando el crecimiento como tal, no tendría razón de ser un régimen de Carrera Académica que limite el crecimiento.

5. Los miembros del Consejo Académico consideran urgente que:
- a) se amplíe el tiempo para analizar y dictaminar los criterios que se solicita, sobre todo de orden académico donde el Consaca tiene la obligación de dar criterio.
  - b) No es la primera vez que se invierte tiempo en este tipo de análisis y se considera que no se está atendiendo la voz y la jerarquía que tiene el Consaca en materia académica. Desde la comisión se ha tenido un proceso de análisis, señalando aspectos críticos sobre la propuesta, particularmente en cuanto a los requisitos adicionales que ésta plantea y las posibles implicaciones para el crecimiento y la calidad académica. Por lo anterior, para lograr seguir con la discusión y consideraciones sobre las implicaciones de fondo de la modificación propuesta y su impacto en los principios de excelencia, equidad y desarrollo integral que guían a la institución, urge se nos dé un plazo razonable para terminar con el análisis y la construcción de un criterio por parte de la comisión y del plenario del Consaca.
  - c) Aún y con la urgencia de tener el criterio académico elevamos los siguientes elementos de rechazo para ser considerados:
    - i. El desarrollo académico de la universidad es esencial para garantizar la calidad en la formación, la investigación y la extensión, pilares fundamentales de la educación superior pública.
    - ii. El Régimen de Carrera Académica es un mecanismo que promueve el desarrollo profesional y académico del personal docente, contribuyendo directamente al cumplimiento de la misión institucional.
    - iii. Las restricciones presupuestarias representan un desafío significativo para la sostenibilidad financiera de la universidad, exigiendo soluciones que balanceen las necesidades económicas con las prioridades académicas.

- iv. Es responsabilidad de la institución garantizar que las decisiones administrativas y presupuestarias no perjudiquen el desarrollo académico ni limiten el acceso justo al ascenso dentro del Régimen de Carrera Académica.
  
- v. La solicitud de audiencia escrita presenta la propuesta de un reglamento que modifica las puntuaciones y agrega, por ejemplo, un nuevo artículo para definir un profesor III, sin embargo, mantiene algunas carencias como por ejemplo la definición para los puntajes de publicaciones, donde se sigue indicando de 0 a 3 puntos sin definir una rúbrica o al menos indicar un procedimiento para su aplicación estandarizada. Esto riñe con lo que expresa el texto de presentación del reglamento donde indica que lo que busca es “... *permanencia y crecimiento intelectual de sus académicos.*”, por lo que se debe realizar un análisis más profundo, que permita incorporar mejoras antes de aprobar un reglamento que impacta directamente a uno de los tres estamentos de esta universidad.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A.** RECHAZAR LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CARRERA ACADÉMICA, COMUNICADA MEDIANTE EL OFICIO UNA-CAAE-SCU-OFIC-033-2024, DADO QUE LA COMISIÓN NO LOGRÓ CULMINAR, POR EL CORTO PLAZO OTORGADO EN LA AUDIENCIA, EL ANÁLISIS QUE REQUIERE ESTE TEMA DE GRAN RELEVANCIA ACADÉMICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SEGÚN LO INDICADO EN EL CONSIDERANDO 5 DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.
  
- B.** EXHORTAR CON VEHEMENCIA AL CONSEJO UNIVERSITARIO, UNA VEZ MÁS, QUE EL CONSEJO ACADÉMICO HA SOLICITADO EN REITERADAS OCASIONES QUE SE LE OTORGUEN LOS PLAZOS QUE ESTE ÓRGANO REQUIERE PARA RESPONDER CON LA RESPONSABILIDAD QUE AMERITA,

ESTO COMO ACCIÓN NECESARIA PARA LA GOBERNANZA UNIVERSITARIA ENTRE AMBOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE APROBAR LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.

- C. PUBLICAR ESTE ACUERDO A LA COMUNIDAD INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed Erika Vásquez Salazar

Secretaria

eea

*UNA-CAER-CONSACA-DICT-015-2024*

C. Contraloría Universitaria

Asesoría Jurídica